

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2021-5395 *Resolución 97/2021, de 28 de mayo de 2021, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. Expediente 277/2021.*

Resolución de Alcaldía número 97/2021 de fecha 28 de mayo de 2021 del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana por la que se aprueba definitivamente expediente de delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local para la tramitación del expediente administrativo número 140/2021 se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 4 de junio de 2021.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2021/5395

CVE-2021-5395